

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 62028/2015

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución 328/2016; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

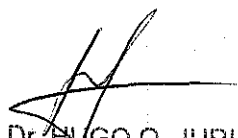
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Lenguas en su Resolución 328/2016, por la cual se deja sin efecto la Resolución del HCD de dicha Facultad 107/2016 y, en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución del H. Consejo Superior 310/2016, por haberse cometido un error involuntario de denominación.

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 843